





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 1068 - 2012
Ingreso N° 0101722 de fecha 04.04.2012

ORD. N° 1712 /

ANT.: Su oficio N° 0700/2012. Solicitud de Revisión de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Santa Filomena".

MAT.: **COLINA:** Se pronuncia sobre la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Santa Filomena".

SANTIAGO, 03 MAY 2012

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL R.M.

1. En atención a lo solicitado en el Oficio del antecedente, se informa que se revisó la Declaración de Impacto Ambiental al proyecto "Santa Filomena", presentado por el Señor Ricardo De La Maza, en representación de Inmobiliaria Andalien S.A, de la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado se pronuncia con las siguientes observaciones:
 - 1.1 La presentación del proyecto no se atiene a los cuerpos legales vigentes de la OGUC y la Ley General de Urbanismo y Construcción. No corresponde a la figura de "Plan Maestro", como antecedente de un proyecto inmobiliario que permita la evaluación de acuerdo a las normativas vigentes.
 - 1.2 Si se trata de un proyecto que incluye 374 viviendas, tal cual se indica en el punto 1.4 de la DIA, razón por la que se estaría evaluando ambientalmente, éstas viviendas deben ser graficadas dentro del terreno del proyecto, siendo tipo condominio A y graficar los terrenos si se tratara de un condominio tipo B. Incluir. Enviar plano de presentación completo y definitivo para su revisión. Además las áreas "verdes flotantes" no se atiene a las definiciones de la OGUC. Aclarar
 - 1.3 En plano que se envíe, conforme a los certificados de Informaciones Previas, se revisará deslindes de los predios, estacionamientos exigidos, líneas oficiales de las vías donde se



inserta el proyecto, diseñando del espacio público de calzadas y veredas del proyecto a urbanizar, entre otros, etc. Todo ello en conformidad a los instrumentos que lo rigen. Completar.

2. Esta Secretaría Ministerial no podrá dar un pronunciamiento mientras no sean subsanadas las observaciones señaladas en el punto anterior.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/FKS/MVB/lpc

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Firma Electrónica
- Archivo
- MVB 27-33 - 25.04.2012